



**PRESIDENTE**

D. Augusto Hidalgo Macario

**CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO DE GOBIERNO:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Aridany Romero Vega  
D.ª Encarnación Galván González  
D. Roberto Santana Rodríguez  
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora  
D.ª María Mercedes Sanz Dorta  
D. Sergio Millares Cantero  
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León  
D. Jacinto Ortega del Rosario  
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)**

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez  
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. José Miguel Álamo Mendoza  
D.ª María del Carmen Guerra Guerra  
D. Pablo Barbero Sierra  
D.ª Adelina González Muñoz  
D.ª María del Pino Marrero Domínguez  
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)**

D.ª María Beatriz Correas Suárez  
D. Javier Aarón Amador Alcázar  
D.ª María Ángeles Batista Perdomo  
D. David Suárez González

**INTERVENTORA GENERAL**

D.ª Paloma Goig Alique

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D.ª Ana María Echeandía Mota

**No asiste:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Juan José Cardona González

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

A las doce horas y treinta y ocho minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3.ª planta, de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

**El señor PRESIDENTE,** previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaiDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==



**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ALCALDÍA**

- 1 (P. 7/17) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

- 2 (P. 7/17) Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual.

**PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO**

- 3 (P. 7/17) Proposición del Grupo de Gobierno por la autorización a la reinversión del superávit de las Entidades Locales.

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ALCALDÍA**

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Es ratificada.

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 28

**Escrutinio de la votación:** es ratificada la urgencia de la convocatoria por unanimidad de los corporativos presentes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**2.- SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y LA APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de julio de 2016 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

II.- Por Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se procedió a la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==



El apartado tercero de la citada Orden, relativo a los posibles participantes en la convocatoria, indica que los Ayuntamientos podrán presentarse en la modalidad de proyectos, según lo señalado en el artículo 5.2 del Decreto 85/2206, de 4 de julio, siempre que no participen en un programa presentado por un Cabildo Insular.

III.- El Cabildo de Gran Canaria, con fecha 7 de septiembre de 2016, se dirige a todos los Ayuntamientos de de Isla con la finalidad de que antes del 22 de septiembre de 2016 se remita la documentación que se relaciona:

- Manifestación del Ayuntamiento ratificando la opción acordada en el Consejo Insular de Corporaciones Locales de acudir con la modalidad de "Programas" al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo Insular y los ayuntamientos de la Isla que así lo consideren.
- Acciones propuestas por el Ayuntamiento para la anualidad 2017, incluyendo la información que figura en el modelo adjunto.

IV.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 acuerda lo siguiente:

*"Toma de conocimiento del Acuerdo del Consejo Insular de Corporaciones Locales de 22 de junio de 2016, de acudir por la modalidad de "Programas" al Fondo de Desarrollo Canario (FDCAN), conjuntamente el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se adhieran, y adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a dicho acuerdo y opción elegida".*

V.- En virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 23 de diciembre de 2016, se seleccionaron los Programas y Proyectos a financiar por el FDCAN asignando los recursos así como los porcentajes de financiación con cargo al mismo. Aunque se solicitó el citado Acuerdo al Cabildo, a día de la fecha, no se dispone del mismo.

De la información aportada se desprende que la distribución definitiva para el periodo 2016-2019, quedó de la siguiente forma:

PROGRAMAS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Cabildo de la Gomera	12.337.261,64	7.018.358,33	8.115.701,41	8.168.721,86	35.640.043,24
Cabildo de El Hierro	1.895.601,61	5.309.538,44	6.055.157,59	6.072.326,45	19.332.624,09
Cabildo de La Palma	18.271.256,99	14.839.063,81	16.400.639,09	16.497.542,13	66.008.502,02
Cabildo de Tenerife	45.000.000,00	36.514.978,36	47.526.861,95	47.684.809,31	176.726.649,62
Cabildo de Gran Canaria	47.835.230,48	34.175.824,41	42.738.562,01	42.701.441,58	167.451.058,48
Cabildo de Lanzarote	18.495.472,93	17.147.976,02	16.490.736,97	16.605.804,90	68.739.990,82
Cabildo de Fuerteventura	11.162.519,20	14.658.988,69	14.500.463,38	14.615.476,16	54.937.447,43
<b>TOTAL</b>	<b>154.997.342,85</b>	<b>129.664.728,06</b>	<b>151.828.122,40</b>	<b>152.346.122,39</b>	<b>588.836.315,70</b>

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/24





PROYECTOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Firgas		654.189,25			654.189,25
Mogán		1.500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00
San Mateo		1.241.087,14	2.853.876,68	2.853.876,68	6.948.840,50
Alajeró	55.754,54	31.953,25	18.000,00		105.707,79
Universidad de La Laguna		1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Universidad de Las Palmas	350.000,00	1.150.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Gobierno de Canarias- Proy. Aud		2.000.000,00			2.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>405.754,54</b>	<b>8.077.229,64</b>	<b>7.371.876,68</b>	<b>6.853.876,68</b>	<b>22.708.737,54</b>

TOTAL FDCAN 2016-2019	155.403.097,39	137.741.957,70	159.199.999,08	159.199.999,07	611.545.053,24
-----------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

VI.- Mediante escrito del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 29 de diciembre de 2016, se comunica a los ayuntamientos adheridos la ficha financiera del Programa

resultante para la Isla de Gran Canaria, según cuadro adjunto.

AÑO	Total	FDCAN	Aportación Local
2016	95.670.460,96	47.835.230,48	47.835.230,48
2017	68.351.648,82	34.175.824,41	34.175.824,41
2018	85.477.124,02	42.738.562,01	42.738.562,01
2019	85.402.883,16	42.701.441,58	42.701.441,58
Total	334.902.116,96	167.451.058,48	167.451.058,48

Y se concreta que en aplicación del acuerdo del Consejo Insular de Corporaciones Locales del pasado 22 de junio, por el que se decidió cohesionar la propuesta de los Ayuntamientos de la Isla y del Cabildo Insular, así como distribuir la participación de cada entidad en función

de los criterios de distribución del Bloque de Financiación Canario, las cuantías que definitivamente le corresponden al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2017-2019, son las siguientes:

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/24





AÑO	Total	FDCAN	Aportación Local
2017	11.407.955,10	5.703.977,55	5.703.977,55
2018	14.266.213,24	7.133.106,62	7.133.106,62
2019	14.253.822,26	7.126.911,13	7.126.911,13

En contestación a la referida comunicación, con fecha 16 de enero de 2017, se remite a la Corporación Insular la propuesta de actuaciones a incluir en la parte del FDCAN que gestionará el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**VII.-** Con fecha 30 de diciembre de 2016 tiene lugar la suscripción del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el Desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria. Publicado en el BOC 24/217, de 3 de febrero.

El Convenio tiene por objeto instrumentar la distribución de la aportación dineraria al Cabildo Insular de Gran Canaria para la financiación, con recursos procedentes del FDCAN, del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria seleccionado por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2016.

**VIII.-** En virtud del Decreto 127/2017, de 20 de marzo, se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canaria (FDCAN) 2016-2025, siendo de destacar que con posterioridad a la aprobación de la norma autonómica, se dictó el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que eleva a rango normativo la suspensión de la compensación por la

supresión del IGTE, alcanzando con ello vigencia indefinida.

**IX.-** Con fecha 29 de marzo de 2017, la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Gran Canaria suscriben Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016.

**X.-** Consta en el expediente informe del jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2017.

**XI.-** El Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe con fecha 7 de abril de 2017 e informe adicional el día 21 de abril de 2017.

**XII.-** La Asesoría Jurídica informa el expediente con fecha 26 de abril de 2017.

**XIII.-** La Intervención General con fecha 27 de abril de 2017, informa en sentido favorable el expediente.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

**I.-** Artículos 15 y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación, respectivamente, a los convenios de colaboración a celebrarse entre el correspondiente Cabildo Insular y Administraciones Locales de su isla y la autorización expresa del Pleno Municipal para ello.

**II.-** Artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/24





para la modernización del gobierno local, en cuanto a la aprobación del gasto.

**III.-** Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**IV.-** Artículo 174.3 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**V.-** Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, el Pleno Municipal,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar, en consecuencia, el contenido del Convenio, cuyo texto propuesto es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a de abril de 2017*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de*

*2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3, m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2017; y asistido por D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II, ejerciendo las funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por Decreto de delegación de competencias nº 5/2017 de fecha 27/1/2017, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*


*Y de otra, el Excmo. Sr. D. Augusto Hidalgo Macario, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_.; y asistido por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ejerciendo las funciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*

*Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,*

**EXPONEN**

**Primero.** *El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), ha puesto en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el*

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			





*Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que esos recursos sean gestionados por nuestra Comunidad Autónoma va a permitir la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).*

**Segundo.** *El Cabildo de Gran Canaria y la mayoría de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria decidieron concurrir al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, con la presentación del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ejecutando de esta manera el acuerdo adoptado en el Consejo Insular de Corporaciones Locales en la cual se decidió acudir al FDCAN por la vía de Programa y con el Cabildo de Gran Canaria como interlocutor y beneficiario principal, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 85/2016.*

*Coordinado por el Cabildo de Gran Canaria y con la colaboración y participación de 18 ayuntamientos de la isla, el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA persigue la mejora de sus condiciones de vida de los grancanarios y grancanarias, defendiendo un concepto ecosocial de desarrollo, entendiendo que no hay economía sana, ni democracia sana, sin una sociedad sana. Y no puede haber una sociedad sana con los índices de desigualdad que padecemos.*


*Desde Gran Canaria pretendemos emplear un volumen de recursos económicos importantes para conseguir una mejoría en la calidad de vida de las más de 847.000 personas residentes esta*

*isla y de los millones de visitantes que recibimos a lo largo del año.*

*Un proyecto de trabajo riguroso desde el Cabildo de Gran Canaria en coordinación con los ayuntamientos de la isla debe sustentarse en procurar la equidad y la igualdad de los grancanarios y grancanarias; en hacer de la sostenibilidad medioambiental el elemento equilibrador; en proyectar una propuesta que transforme la realidad económica y social. Y debe estar sostenido en dos pilares fundamentales: proponer alternativas reales de inversiones y actuaciones en la isla, sobretodo que puedan repercutir en los que peor lo están pasando y en generar un nuevo modelo económico para la isla a fin de superar el sistema caduco que es bastante culpable de la profunda depresión social y económica en la que nos encontramos. Hay que poner todas las ganas en el combate contra la desigualdad, la búsqueda del bienestar colectivo y la solidaridad dentro del territorio. Por todo ello apostamos decididamente en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, estableciendo un punto de partida que abarca el primer cuatrienio del FDCAN, 2016-2019, pero con la vista puesta en futuras anualidades y futuras acciones a partir del año 2020.*

*Los principales indicadores socioeconómicos en la isla de Gran Canaria, hablan de datos esperanzadores, peleados y conseguidos desde un esfuerzo colectivo (de las instituciones públicas de la isla y de toda la sociedad): Reducción en 17.740 las personas desempleadas en Gran Canaria entre el primer trimestre de 2015 y el segundo trimestre de 2016, según los datos de la EPA, lo que significa un 7% menos de desempleo en ese plazo; las afiliaciones a la Seguridad Social se han incrementado, en el mismo período,*

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/24
 MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==			



en 4.249 personas; el índice de confianza empresarial mejora; en el saldo de expectativas, los empresarios de Gran Canaria aumentan 9 puntos; lideramos el proceso de renovación turística con 15 complejos y hoteles ya en marcha, además de una suma ingente de iniciativas del sector extrahotelero; el gasto medio por turista y día en Gran Canaria es superior al de la media de Canarias. En el cuarto trimestre del 2015 en Canarias fue de 139,36 euros y en Gran Canaria de 147,90 euros. Analizando el año completo Gran Canaria fue la isla con mayor gasto medio de turista y día; en el número de cruceros la variación interanual de Gran Canaria, en mayo de 2016, es de un 79,53 % y en el conjunto de Canarias fue de un 53,42 %. Se trata, sin duda, de una tendencia muy positiva. Y se debe al empuje del conjunto de la sociedad grancanaria. Del esfuerzo y la tarea realizada por los trabajadores y trabajadoras, los autónomos, las pymes, las empresas, los ayuntamientos, y de la propia Institución Insular. Este esfuerzo colectivo es el que queremos seguir implementando con el Programa conjunto que presentamos en la isla de Gran Canaria.

Porque aún quedan tareas muy importantes por acometer y de la que necesitamos el apoyo y la aportación del resto de instituciones, pretendemos que los fondos del FDCAN atiendan las realidades sociales, económicas y de desarrollo en función de las necesidades de la población, de las personas que son realmente el último destinatario de la distribución de los recursos públicos, amén del territorio que ocupamos cada isla.


Por todo lo anterior, el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA pretende avanzar en una isla que genere más empleo, igualdad social y mejora en la calidad de vida de las grancanarias y

grancanarios; una Eco-isla que progresa hacia la soberanía alimentaria, la soberanía energética, la innovación y la diversidad económica sostenible, que impulse la rehabilitación en los espacios públicos turísticos y actúe en los polígonos industriales y las áreas comerciales de Gran Canaria. Así mismo se pretende impulsar el sector audiovisual, como nuevo sector económico de desarrollo, y en la misma línea avanza en la propuesta de Isla Inteligente buscando la internacionalización de la Isla mediante el impulso de los parques tecnológicos y la potenciación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). Del mismo modo el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA pretende afrontar los déficits de infraestructuras básicas, de infraestructuras municipales e insulares para mejorar los espacios públicos y favorecer con ello un aumento de nuestra competitividad, tanto en el aspecto económico como en el turístico.

**Tercero.** El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 23 de diciembre de 2016 sobre distribución de los recursos del FDCAN y en la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC n.º 164, de 25 de agosto de 2016).

Asimismo, tiene su fundamento en el Convenio suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA y

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			





en la Adenda Primera a dicho Convenio suscrita con fecha 29 de marzo de 2017.

**Cuarto.** Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa ambas Administraciones, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como beneficiario final del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en

el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Este Programa ha sido seleccionado por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2016 y formalizada su aportación dineraria según Convenio de fecha 30 de diciembre de 2016 suscrito entre la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria,

**Segunda. Programa a desarrollar por el Ayuntamiento**

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo su resumen por anualidad el siguiente:

Años	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
2017	11.407.955,10	5.703.977,55	5.703.977,55	50%
2018	14.266.213,24	7.133.106,62	7.133.106,62	50%
2019	14.253.822,26	7.126.911,12	7.126.911,14	50%

El programa seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN se incorporan como Anexo I.

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados de una anualidad que no se utilicen en el ejercicio presupuestario correspondiente, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedan condicionadas a la

tramitación del correspondiente expediente económico que garantice la aportación municipal.

**Tercera. Obligaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.**

1. El Cabildo de Gran Canaria librará al Ayuntamiento los recursos FDCAN procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 en función del libramiento previo de esta al Cabildo y, en cualquier caso, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones de

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/24





justificación establecidas en el presente Convenio. Cumplidos los anteriores requisitos, el abono se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del presente Convenio se librarán, con carácter anticipado, el 100% de la anualidad FDCAN correspondiente a 2017.

- En el primer trimestre de los años 2018 y 2019 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de la anualidad FDCAN correspondiente, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido.

- En defecto de abono anticipado, el mismo se realizará previa justificación.

2. Los recursos del FDCAN correspondientes al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2016, por importe de 7.983.745,36 €, serán librados por el Cabildo Insular de la siguiente manera:

- El 75 % de forma anticipada a la firma del presente Convenio.
- El 25% restante una vez sea definitivo el importe de gastos realizados que el Gobierno de Canarias acepte como justificados para dicha anualidad.

En la medida que los gastos correspondientes al ejercicio 2016 tienen que ser justificados y aceptados por el Gobierno de Canarias, el libramiento tendrá carácter provisional y quedará condicionado a la efectiva aceptación de los gastos del ejercicio 2016 por parte del Gobierno de Canarias, debiendo procederse al reintegro de las cantidades recibidas en exceso sobre lo justificado proporcionalmente al reparto establecido entre el Cabildo y los Ayuntamientos. En cualquier caso, se autoriza al Cabildo a

detraer de los recursos del Régimen Económico y Fiscal (Carta Económica) las cantidades que corresponda reintegrar a cada Ayuntamiento por los motivos expuestos.

Asimismo, dado que la anualidad de 2016 del Programa se compone de actuaciones previamente financiadas por el Cabildo y los Ayuntamientos participantes, estos recursos se destinarán a sufragar la aportación municipal al Programa o, en el supuesto de que por el Ayuntamiento se acredite su financiación con otros recursos, a la realización de nuevas actuaciones.

3. La aportación de los recursos del FDCAN, los realizará el Cabildo Insular con imputación a la aplicación presupuestaria "15600.942.762.004017 A Ayuntamientos, Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria" y con las demás condiciones de financiación a que se refiere la Cláusula Cuarta.

4. La financiación con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de la anualidad del programa financiado.

5. El porcentaje de participación correspondiente a los recursos FDCAN se aplicará en cada anualidad a cada una de las líneas estratégicas del Programa.

**Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1. Ejecutar el Programa en los términos y plazos establecidos para las líneas estratégicas de la correspondiente anualidad.
2. Justificar ante el Cabildo Insular de Gran Canaria la ejecución del Programa en la forma establecida en la Cláusula Quinta.

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==



3. Adoptar las medidas de publicidad a que se refiere la Cláusula Séptima.

4. Reintegrar las cantidades percibidas así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- Con respecto al apartado (a) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado (b), en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
- Con respecto al apartado (c), deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- Con respecto al apartado (e), procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado (f), en caso de incumplimiento total, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Por otro lado, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.

- Con respecto al apartado (g), en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida, y en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.


En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, se faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden al Ayuntamiento provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera del Cabildo Insular de Gran Canaria y/ode la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.

6. Cumplir con el suministro de información relativo a las obligaciones establecidas de acuerdo con las instrucciones que se dicten por el Cabildo de Gran Canaria o, en su defecto, se acuerde por la Comisión de Seguimiento.

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==	PÁGINA 11/24
			
MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			



7. Respetar la condiciones particulares de no elegibilidad de acciones consistentes en: financiación de eventos de cualquier tipo; redacción de proyectos que no lleven aparejada la ejecución de una infraestructura; redacción y revisión de instrumentos de planeamiento y de uso; así como las acciones referidas a cambios de bombillas en alumbrados públicos y mantenimiento de carreteras de interés general y, en general, cualquier acción que suponga gastos generales indefinidos.

**Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.**

1. La aplicación de los fondos de la anualidad de 2016 comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2017.

2. La aplicación de los fondos de la anualidad 2017 comprenderá desde el 1 de enero 2017 hasta el 31 de julio de 2018 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2018.

3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio 2019 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2019.

4. La aplicación de los fondos de la anualidad 2019 comprenderá desde el 1 de enero 2019 hasta la fecha de la justificación que se realizará antes del 30 de octubre de 2019.

5. La forma de justificación consistirá en:

a) Una declaración responsable del Alcalde-Presidente en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.A y B.

b) Informe emitido por la Intervención u


órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones.

c) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad que deberá contener al menos la siguiente información, para cada Línea estratégica y eje del Programa:

- Fecha de inicio y de realización de las acciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las acciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
- Beneficiarios finales.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
- Valoración de los indicadores de ejecución con su correspondiente valoración.
- Plan de Comunicación desarrollado

1. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos asignados con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad de la aportación o la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			



6. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del Programa, conforme al procedimiento correspondiente.

7. Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las acciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento hasta la finalización de las acciones previstas en el programa.

**Sexta. Indicadores**

El Ayuntamiento está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa.

Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

**Séptima. Publicidad**

El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidas en la legislación reguladora de la transparencia.

**Octava. Comisión de Seguimiento.**

Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros en representación del Cabildo de Gran

Canaria, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros en representación del Ayuntamiento.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

Corresponde al Cabildo de Gran Canaria designar al secretario. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

1. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Proponer la reprogramación de las acciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
- b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las acciones del Programa.
- c) Supervisar el desarrollo del Programa.
- d) Proponer la modificación del presente convenio.
- e) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

**Novena. Modificación del convenio**

La modificación del Convenio requerirá

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==





el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

Dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno de Canarias conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

**Décima. Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes.

**Undécima. Extinción del convenio**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- c) La extinción del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria 2016-2019 (FDCAN).

En caso de resolución por las causas previstas en los apartados a) y b), se procederá a la liquidación final de las aportaciones anticipadas en su caso, teniendo en cuenta el estado de ejecución en que se encuentren las acciones en ese momento.

En caso de resolución prevista en el apartado c), sólo se asumirá con recursos

procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al FDCAN la financiación que corresponda en aplicación del porcentaje de financiación global del Programa, esto es, el 50%, para aquellas acciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros.

**Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. El Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019, así como la Adenda primera al mismo suscrita con fecha 29 de marzo de 2017.
2. El Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
4. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==





*aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*

*6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*8. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*

*9. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*


*En caso de litigio sobre la*

*interpretación y cumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado”.*

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (EU), de fecha 2.5.2017  
Página 15 de 24

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==	PÁGINA	15/24
				
MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==				



ANEXO 1

39.927.990,60	19.963.995,31	19.963.995,29
---------------	---------------	---------------

PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.  
FDCAN 2016-2019

EXpte.	AÑO	ENTIDAD BENEFICIARIA			LINEA ESTRATÉGICA	Nº	ACTUACIÓN DENOMINACIÓN	TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		% FDCAN
		Cab.	Ayto.	C.D.					ADMINISTRACION LOCAL (y otros)	FDCAN	
2.03.A.10.710	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	710 Corredores verdes y sistemas generales adicionales en Tamaraceite y Ciudad Alta.	2.750.000,00	1.375.000,00	1.375.000,00	50,00%
2.04.A.10.373	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373 Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	50,00%
2.04.A.10.373	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373 Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.750.000,00	875.000,00	875.000,00	50,00%
2.04.A.10.373	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373 Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.750.000,00	875.000,00	875.000,00	50,00%
2.06.A.10.492	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492 Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	2.052.553,62	1.026.276,81	1.026.276,81	50,00%
2.06.A.10.492	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492 Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	3.282.698,24	1.641.349,12	1.641.349,12	50,00%
2.06.A.10.492	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492 Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	3.426.911,13	1.713.455,57	1.713.455,56	50,00%
2.06.A.10.497	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497 Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00	350.000,00	350.000,00	50,00%
2.06.A.10.497	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497 Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00	350.000,00	350.000,00	50,00%
2.06.A.10.497	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497 Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00	350.000,00	350.000,00	50,00%
2.07.A.10.512	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512 Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	50,00%
2.07.A.10.512	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512 Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.500.000,00	750.000,00	750.000,00	50,00%
2.07.A.10.512	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512 Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	50,00%

2 de 2

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (EU), de fecha 2.5.2017  
Página 16 de 24

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/24



MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==



JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2016-2019	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña ....., con NIF n.º ..... en nombre y representación del Ayuntamiento de ..... con CIF nº ....., en su calidad de .....

**DECLARA**

1.- Que la aportación de fondos FDCAN al Ayuntamiento de ..... correspondiente a la anualidad ....., para el desarrollo del Programa de Desarrollo de Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha ..... entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias y restante normativa de aplicación.

2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad..... , así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 85/2016, de 4 de julio.


3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas y ejes se aporta como Anexo II.B

4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En ....., a ..... de ..... de .....

FIRMA Y SELLO

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==	PÁGINA 17/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			




JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2016-2019	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

**Desglose del total gastos y pagos del Programa correspondientes a la anualidad de**

Línea estratégica	Eje	Denominación del eje	Costes directos	Costes indirectos	Total
1	1.1	Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas.			
1	1.2	Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación.			
1	1.3	Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital.			
1	1.4	Desarrollo de economía digital y comercio electrónico.			
1	1.5	Promoción de los servicios públicos digitales.			
<b>1</b>	<b>SUBTOTAL</b>				
2	2.1	Infraestructuras de transporte.			
2	2.2	Infraestructuras científicas y tecnológicas.			
2	2.3	Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico.			
2	2.4	Infraestructuras hidráulicas.			
2	2.5	Creación de viveros de empresas.			
2	2.6	Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.			
2	2.7	Zonas comerciales abiertas.			
2	2.8	Energías renovables.			
2	2.9	Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario.			

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaiDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			



2	2.10	Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria			
<b>2</b>	<b>SUBTOTAL</b>				
3	3.1	Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.			
3	3.2	Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.			
3	3.3	Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.			
3	3.4	Planes de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos.			
3	3.5	Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.			
<b>3</b>	<b>SUBTOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
El/La Alcalde/sa \_\_\_\_\_ El/La Interventor/a \_\_\_\_\_

Anexo III

<b>FDCAN. INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>
INDICADOR HORIZONTAL Número de empleos creados
INDICADORES POR LÍNEAS Y EJES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1. CONOCIMIENTO I+D+i</b>
<b>Eje 1. Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas</b>
Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas Número de iniciativas de I+D+i lideradas porempresas Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas Aumento del Número de investigadores en entidades financiadas Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas Inversión realizada en proyectos de I+D+i
<b>Eje 2. Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación</b>

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (EU), de fecha 2.5.2017  
Página 19 de 24

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/24



MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==



<p><i>Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación</i>  <i>Número de proyectos de transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación</i>  <i>Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación</i>  <i>Número de empresas cooperando con centros de investigación</i></p>
<p><b>Eje 3. Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital</b></p> <p><i>Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital</i>  <i>Número de hogares con acceso a banda ancha</i>  <i>Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital Kilometraje de cable de fibra óptica</i>  <i>Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital Número de sedes públicas conectadas</i></p>
<p><b>Eje 4. Desarrollo de economía digital y comercio electrónico</b></p> <p><i>Desarrollo de economía digital y comercio electrónico</i>  <i>Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en infraestructuras de investigación creadas o mejoradas</i>  <i>Desarrollo de economía digital y comercio electrónico</i>  <i>Número de empresas que realizan comercio electrónico</i>  <i>Desarrollo de economía digital y comercio electrónico Número de aplicaciones implementadas</i></p>
<p><b>Eje 5. Promoción de los servicios públicos digitales</b></p> <p><i>Promoción de los servicios públicos digitales</i>  <i>Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales</i>  <i>Promoción de los servicios públicos digitales</i>  <i>Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica</i>  <i>Promoción de los servicios públicos digitales</i>  <i>Numero de procedimientos telematizables que se crean o mejoran con la operación</i></p>

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio referenciado.

**CUARTO.-** Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobar el gasto plurianual para la ejecución del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y

el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria con arreglo al siguiente desglose:

ANUALIDAD	TOTAL PROGRAMA	AYUNTAMIENTO	FDCAN
2017	11.407.955,10	5.703.977,55	5.703.977,55
2018	14.266.213,24	7.133.106,62	7.133.106,62
2019	14.253.822,26	7.126.911,14	7.126.911,12
TOTAL	39.927.990,60	19.963.995,31	19.963.995,29

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/24







**QUINTO.-** Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO** (Doreste Zamora)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Votos en contra: 9 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría.

**PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO**

**3.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO POR LA AUTORIZACIÓN A**

**LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«Exposición de motivos**

El pasado 6 de abril la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias se reunió de forma extraordinaria con un único punto en el orden de día. En ella se acordó reclamar del Gobierno de España, una vez más, que autorizara a reinvertir el superávit que han generado las Entidades Locales en el último ejercicio así como también en los anteriores. En dicha Junta se acordó asimismo trasladar a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares la resolución aprobada en la Junta de Gobierno a fin de recabar el apoyo y respaldo de los respectivos Plenos a fin de que se puedan reinvertir los ahorros que, con tanto esfuerzo, han conseguido multitud de Entidades Locales del Estado Español, como es el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo contenido literal es el siguiente:

*Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.*

*Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:*

2012	0,32 %	2.287 mill. €
2013	0,55 %	5.474 mill. €
2014	0,53 %	5.938 mill. €
2015	0,47 %	5.094 mill. €
2016	0,64 %	7.083 mill. €

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/24





*Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.*

*Los alcaldes y alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.*

*Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversión financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.*

*A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.*

*Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.*

*Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP -coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.*

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

**ACUERDA:**


**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018».

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. PRESIDENTE**

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==	PÁGINA	22/24
				
MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==				



- Sr. **AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- Sra. **DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. **SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Diana Olga Mujica Velázquez.

Durante la votación del asunto se encuentra ausente de la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 26 [15 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA**


De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==	PÁGINA	23/24
 MP3/uLsJI3UleUyShN1qXw==				



**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 8 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, ha quedado extendida en veinticuatro páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (EU), de fecha 2.5.2017  
Página 24 de 24

Código Seguro de verificación:MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaiDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/06/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==	PÁGINA 24/24
 MP3/uLsJI3U1eUyShN1qXw==			